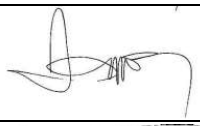
PRÓRROGA No. 01 ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO CE-48-2025		
1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 14 del 10 de diciembre de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Modernización de la infraestructura física de la rama judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional	
Código BPIN No.	202300000000027	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	15 de diciembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Roney Bartolo Florez	
Unidad de Origen	Área administrativa y financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	PCSJA25-12251 – 24 de enero de 2025	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Que así mismo en el numeral segundo del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, esta Dirección Seccional debe realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos y sedes del Distrito Judicial de Manizales. Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad, es la de conservar y mantener en perfecto estado los	

	inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores se ejecuten en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para tales fines. Que dentro de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el No. 1 que corresponde al "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", el cual busca "Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia". Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2025. Que la entidad en la vigencia 2021 suscribió con la firma "Ingeniería y Diseños de occidente SAS" el contrato No. CE-17-2021 con objeto la "auditoría energética para el edificio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas incluido torre "Juzgados Penales", con alcance contractual los estudios y diseños de ingeniería para el levantamiento, diagnóstico, diseños luminotécnicos, de las redes eléctricas de media, baja tensión y redes de voz y datos del Edificio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, incluido torre "Juzgados Penales ". Esto con el fin de dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- en su última versión. Que en virtud de lo anterior la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales procedió en iniciar las gestiones pertinentes para ejecutar la modernización al sistema de iluminación a un sistema inteligente y autónomo de los edificios de la dirección seccional de administración judicial y juzgados penales de la ciudad de Manizales; proceso en el portal de contratación

	SECOP II con radicado No. SA-53-2025. Que fruto del proceso de contratación, la entidad suscribió el contrato de obra No. CE-46-2025 con la firma “CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC” por valor de MIL TRESCEINTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($1.338.233.709), y con termino de ejecución contado desde el 24 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2025 Que en virtud de lo anterior se hizo necesario adelantar las gestiones pertinentes para contratar las labores de vigilancia, control y seguimiento con alcance técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, del contrato de obra, dada la complejidad y extensión del mencionado contrato, pues en atención a la especialidad técnica y el personal requerido de las actividades propias del proyecto a ejecutar, se requiere ejercer estricta vigilancia y control, haciéndose indispensable contar con profesionales con formación afín al tipo de obra a ejecutar, quienes realizarán la actividad de seguimiento a los procesos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los materiales y suministros empleados, la idoneidad del personal que participará en la ejecución del contrato de modernización, el cumplimiento de cronogramas de trabajo, y las condiciones generales que permitan garantizar no solo la calidad sino el cabal cumplimiento del contrato de modernización del sistema de iluminación. Que por lo anteriormente expuesto, se publicó en el SECOP II el proceso de selección SMC-59-2025, con el objeto “Contratar en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de ejecución de la modernización al sistema de iluminación a un sistema inteligente y autónomo de los edificios de la dirección seccional de administración judicial y juzgados penales de la ciudad de Manizales”. Que de acuerdo con lo anterior, en el Informe de Evaluación Definitivo el comité evaluador del proceso de selección recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, contratar con el proponente INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S, por haber cumplido a cabalidad los

	requisitos definidos por la entidad en la citada convocatoria. Que en consecuencia se suscribió el contrato de interventoría No. CE-48-2025 por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($98.435.610) y con plazo de ejecución contado desde el 24 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025. Que en el marco del citado contrato, la firma contratista "INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S" mediante oficio No. IYD - ING-004-2025 del 11 de diciembre de 2025, solicita a la entidad prorrogar el plazo del contrato de interventoría con término desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026; es importante aclarar que de manera simultánea se solicitó a la entidad la prórroga del contrato de obra CE-46-2025 suscrito por la entidad y la firma "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC"; en efecto, la interventoría es un servicio profesional continuo cuya duración está necesariamente vinculada a la ejecución del contrato de obra; así las cosas, la ampliación del plazo implica de manera necesaria y proporcional la extensión del contrato de interventoría. La presencia del equipo técnico durante el periodo adicional es indispensable para garantizar la supervisión en campo, la verificación de las actividades pendientes, el control de calidad, el seguimiento administrativo y documental, la validación de diseños, la coordinación con la administración de las sedes y la participación en pruebas y cierre técnico-administrativo. (oficio hace parte integral del presente estudio). Que la supervisión del contrato mediante oficio DESAJMAO25-2677 del 12 de diciembre de 2025, concluye que la solicitud de la prórroga está debidamente justificada por los motivos expuestos en el oficio de la interventoría y por tanto recomienda a la entidad prorrogar el plazo del contrato siguiendo los procedimientos establecidos y ajustándose a las normativas vigentes. Que, por lo anteriormente expuesto, la DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL encuentra procedente PRORROGAR el citado Contrato Estatal.
3.2. OBJETO:	Prorrogar el plazo del contrato estatal No. CE-48-2025 suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES y la firma INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios son los que están debidamente especificados en el contrato inicial.
3.4. ALCANCE Y ESPCIFICACIONESDEL OBJETO CONTRACTUAL:	El alcance y especificaciones del objeto contractual, serán las mismas a las indicadas en el clausulado inicial.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	
Las obligaciones de las partes serán las mismas que se contemplaron en el clausulado inicial del contrato CE-48-2025.	
5. VALOR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:	
No habrá lugar a adicionar el valor actual del contrato CE-48-2025, por lo que se conservará la forma de pago estipulada en el clausulado inicial.	
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	
El plazo de ejecución se prorrogará por el término contado desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026.	
7. GARANTÍAS:	
Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a la prórroga del plazo.	

Proyectó:	*Roney Bartolo Florez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	William Hernández Chica	*Coordinador área soporte tecnológico*	